



3001-18255-2016

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

ACUERDO N° 003829

La Plata, 7 de diciembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 532/09, reglamentario de la ley 13.927, contempla que podrá solicitarse la expedición por parte de la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales de una "chapas oficiales especiales" cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran.

Que toda vez que el Tribunal cuenta con una flota de vehículos a cargo y bajo la supervisión del Área de Automotores -Secretaría de Servicios Jurisdiccionales- asignados a los diferentes órganos judiciales bajo parámetros objetivos de funcionalidad en miras a una eficiente prestación del servicio de justicia, corresponde disponer en consecuencia.

Que la Dirección de Servicios Legales ha formulado el dictamen pertinente (fs. 4/5).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de las atribuciones previstas en el art. 164 de la Constitución de la Provincia y art. 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 5827,

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Hacer saber a todos los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, que en tal carácter hubiesen solicitado y a quienes oportunamente se les hubiesen asignado "chapas oficiales especiales", que deberán cesar en su uso a partir de la fecha de la presente.

ARTICULO 2°: Requerir a los mismos su devolución a la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, en el plazo de treinta días corridos de dictada la presente. Una vez efectuada la devolución, deberán comunicarlo de manera fehaciente a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.

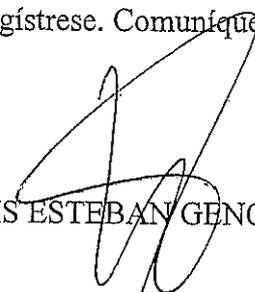


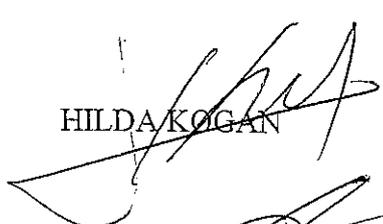
3001-18255-2016

ARTICULO 3°: Solicitar a la Dirección Provincial de Automotores y Embarcaciones Oficiales, un listado de las patentes especiales asignadas a magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires activos.

ARTICULO 4°: Derogar el Acuerdo 2178 y toda otra norma que se oponga o resulte incompatible con el presente.

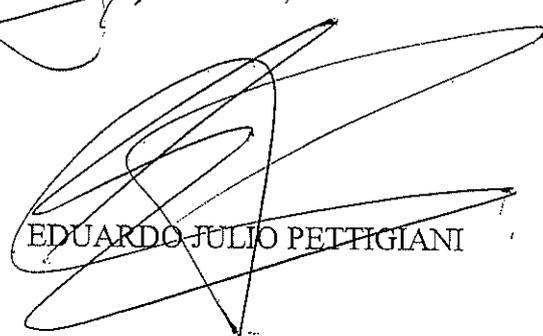
ARTICULO 5°: Regístrese. Comuníquese y publíquese.


LUIS ESTEBAN GENOUD


HILDA KOGAN

HÉCTOR NEGRI

EN USO DE LICENCIA


EDUARDO JULIO PETTIGIANI


EDUARDO NÉSTOR DE LAZZARI


DANIEL FERNANDO SORIA


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario